

RESOLUCIÓN NÚMERO **4 0 1 3 9** DE
(**2 5 ABR 2024**)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba, se termina un encargo y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución 40008 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 señala que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará a través de procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el Acuerdo No. 20211000000086 del 19 de enero de 2021 y la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3, dio apertura al concurso de ascenso y abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa del Ministerio de Minas y Energía que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 30 de agosto de 2023. La Firmeza de este acto administrativo fue ratificada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el aplicativo SIMO 4.0 para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, lo anterior, en el estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante el artículo 1 de la Resolución No. 1975 del 27 de febrero de 2023, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12**, identificado con la OPEC No. **148326**, en la modalidad abierto del sistema General de Carrera

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ofertado con el proceso de Selección No. 1547 del 2021 – Nación 3.

Que mediante la Resolución No. 40566 del 12 de septiembre de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor **ANDRÉS FELIPE CORTÉS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.110.866, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

Que a través de la Resolución No. 40617 del 13 de octubre de 2023, se prorrogó el plazo hasta el 14 de febrero de 2024 para que el señor **ANDRÉS FELIPE CORTÉS MURILLO** tomara posesión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12.

Que a través de comunicación radicada con el número 1-2024-003112 del 29 de enero de 2024, el señor **ANDRÉS FELIPE CORTÉS MURILLO** rechazó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución 40566 del 12 de septiembre de 2023.

Que el Ministerio de Minas y Energía derogó el nombramiento en periodo de prueba a través de la Resolución 40056 del 12 de febrero de 2024.

Que el 10 de abril de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó al Ministerio de Minas y Energía el uso de la lista de elegibles para el elegible **JAVIER ALEXANDER JIMÉNEZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.070.591, quien ocupó la posición dos (02) en el empleo identificado con el Código OPEC No. **148326**, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12**.

Que en la actualidad el citado empleo de carrera administrativa identificado con la OPEC No. **148326** de la "Convocatoria 1547 de 2021 – Nación 3", denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12**, con ubicación en la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de la planta global del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra provisto mediante encargo por la funcionaria **NANCY BOTERO COFLES** identificada con cédula de ciudadanía 52.239.866.

Que el empleo de carrera administrativa del cual es titular la funcionaria **NANCY BOTERO COFLES** denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 13, con ubicación en la DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la planta global del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad por la funcionaria **MARÍA CECILIA PERALTA NARVÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.575.376.

Que como resultado de la conformación de la lista de elegibles y con ocasión del nombramiento que en aplicación de ésta, se efectúa por medio del presente acto administrativo, se requiere dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y el encargo antes mencionados, los cuales se harán efectivos, a partir del momento que el elegible nombrado en periodo de prueba tome posesión del empleo.

Que mediante la Resolución No. 40008 del 05 de enero de 2023, del Ministerio de Minas y Energía se delegaron en el Secretario General las funciones de efectuar los nombramientos en periodo de prueba o ascenso, terminar encargos y/o nombramientos en provisionalidad, suspender o interrumpir el periodo de prueba y reintegrar a los servidores públicos de carrera administrativa a sus cargos titulares por renuncia al periodo de prueba o la no superación de este, en el marco de la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3.

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Nombrar en periodo de prueba al señor **JAVIER ALEXANDER JIMÉNEZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.070.591, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12** de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. PERIODO DE PRUEBA. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

Parágrafo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO. El señor **JAVIER ALEXANDER JIMÉNEZ BERNAL**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Parágrafo. La Subdirección de Talento Humano realizará las gestiones administrativas y de fechas de posesión con el fin de no tener conflictos en aspectos de nómina y prestaciones sociales.

Artículo 4. TERMINACIÓN DE ENCARGO. Terminar el encargo efectuado a la funcionaria **NANCY BOTERO COFLES** identificada con cedula de ciudadanía 52.239.866, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12**, en consecuencia, deberá regresar al empleo del cual es titular es decir el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 13** a partir de la fecha de posesión del elegible nombrado en periodo de prueba, de conformidad con los considerandos de la presente decisión.

Artículo 5. TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **MARÍA CECILIA PERALTA NARVÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.575.376, en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 13**, a partir de la fecha de posesión del elegible nombrado en periodo de prueba, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 6. COMUNICACIÓN. La presente resolución se comunicará al señor **JAVIER ALEXANDER JIMÉNEZ BERNAL** al correo electrónico registrado en la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del 2015 y a las servidoras públicas **NANCY BOTERO COFLES** y **MARÍA CECILIA PERALTA NARVÁEZ** a través de la Subdirección de Talento Humano.



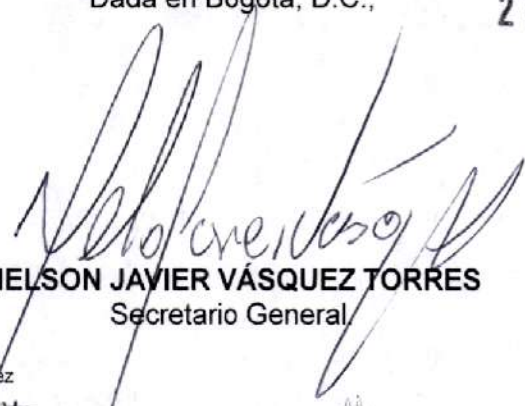
Continuación Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba

Artículo 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

25 ABR 2024


NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
Secretario General

Proyecto: Carolina Cipagauta Benítez

Revisó: María Ligia Cortes Osorio / Sandra Milena Rodríguez Ramirez / Feiber Alexander Ochoa Jiménez
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres